

2025



Subvenciones a proyectos de digitalización en empresas.



Descripción

Apoyo a la realización a **proyectos de digitalización en empresas**, que se ejecuten de manera efectiva, con el fin de acelerar su transformación de modo que les permita alcanzar un modelo más resiliente y competitivo.



Organismo

Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura – Gobierno de Canarias



Ámbito

Autonómico (Canarias)



Tipo de ayuda

Subvención



Tipo de convocatoria

Concurrencia no competitiva



Beneficiarios

Empresas con antigüedad superior a 3 años, domicilio fiscal y social en Canarias, al menos un empleado y con una actividad económica principal de al menos 3 años.



Sectores

Turismo digital y sostenible; salud y bienestar; Industria de la economía azul; industria aeroespacial; e industrias emergentes y tecnologías avanzadas.



Modalidad

Individual



Objeto

Fomentar el desarrollo de la economía digital para facilitar el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de las empresas canarias.



Inicio

xx/xx/2025

Fin

xx/xx/2025



Inversión
Mínima

10.000€

Inversión
Máxima

30.000€

Financiable vía
subvención hasta

100%

Financiable vía
préstamo hasta

No aplica

Mínimis

Si

Plazo de ejecución

Máximo 18 meses

Plazo de justificación

15 días naturales a partir de la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

Actuaciones

Base 6. Proyectos subvencionables.

1. Serán subvencionables los proyectos de digitalización que comprendan una o varias de las siguientes actuaciones:
 - i. Gestión de recursos empresariales (ERP): digitalización y optimización de sistemas de planificación de los recursos empresariales.
 - ii. Gestión de relaciones con clientes (CRM): digitalización y optimización de las relaciones comerciales con clientes.
 - iii. Soluciones de Business Intelligence (BI): explotación de datos de la empresa para la mejora del proceso de toma de decisiones.
 - iv. Gestión de procesos: digitalización y/o automatización de procesos de negocio relacionados con aspectos operativos o productivos de la entidad solicitante.
 - v. Ciberseguridad: proporcionar soluciones de seguridad básica y avanzada en las infraestructuras de la entidad solicitante, así como soluciones que permitan la implementación de políticas de protección de datos personales y empresariales, asegurando el cumplimiento de normativas como el RGPD.
 - vi. Soluciones de Inteligencia Artificial (IA): implantación de soluciones, no englobadas en ninguna de las actuaciones definidas, que mejoren aspectos operativos o productivos de la entidad solicitante.

Gastos subvencionables

Gastos subvencionables

- a) Gastos de implantación de una o varias de las actuaciones incluidas en los proyectos indicados en la base 6.
- b) Siempre que esté asociado a la prestación de un servicio relacionado con el proyecto subvencionado, alta y contratación de la cuota por uso de servicio en la nube durante un máximo de 18 meses. Tanto el alta como la cuota deberán ser consultables a través de la web del proveedor del servicio.

Gastos No subvencionables

- a) Impuestos (IVA, IGIC, ...)
- b) Los impuestos sobre las rentas de personas físicas o sociedades
- c) Los intereses de las deudas.
- d) Los intereses de demora, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- e) Los gastos derivados de procedimientos judiciales.

- f) Gastos financieros.
- g) Gastos de infraestructura y obra civil.
- h) Terrenos.
- i) Hardware.
- j) Servicios de telecomunicación y conectividad a Internet.
- k) Los gastos relativos a labores prestadas por terceras personas/entidades para la obtención de las presentes ayudas (gastos por prestación de servicios de asesoría, consultoría, gestión o de similar naturaleza).
- l) La contratación de servicios de mantenimiento de derechos, ni de instalaciones, ni de las soluciones implantadas preexistentes.

Todos los proyectos de digitalización objeto de subvención incluirán los siguientes servicios sin coste adicional:

- a) Servicios de soporte técnico (mínimo 8x5, resolución en menos de 24h).
- b) Formación básica para el uso de la solución, e información sobre ciberseguridad y RGPD.

Los pagos deberán efectuarse antes de que finalice el plazo de justificación. Todos los pagos han de quedar reflejados mediante movimiento bancario.

Criterios

Régimen de concurrencia no competitiva.

Bases

<https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2025/020/402.html>

Convocatoria

Pendiente convocatoria

Solicitud

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/10206>

Contacto

<https://sede.gobiernodecanarias.org/>

Información adicional